



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 27 de junio de 2013.

VISTO la Resolución N° 95/2013 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Rosario, relacionada con la situación del alumno Gustavo Omar DIAZ, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno no dio cumplimiento a lo establecido en el punto 4.5.2 de la Ordenanza N° 718, al aprobar asignaturas con los trabajos prácticos vencidos.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 26 de junio de 2013, aconsejó refrendar la Resolución N° 95/2013 de la Facultad Regional Rosario.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 95/2013 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Rosario y convalidar la aprobación de las asignaturas Introducción a la Tecnología de los Alimentos y Negocios Especializados, sin dar cumplimiento con el



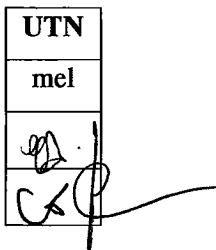
Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



punto 4.5.2 de la Ordenanza N° 718, al alumno Gustavo Omar DIAZ, Legajo N° 34647, de la carrera Licenciatura en Gestión de Negocios Agroalimentarios.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 844/2013



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTTO
RECTOR

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior